

Resolución Ministerial

N° 087-2015-PCM

Lima, 3 1 MAR. 2015

Vistos: El Oficio Nº 0840-2015-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI e Informe N° 008-2015-PCM/SGRD de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en a sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas shacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la citada norma, el SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); los gobiernos regionales y gobiernos locales; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 43-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea, a través del cual, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema, efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, de otro lado, la Ley Nº 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, encargado de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, como otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, bajo dicho contexto, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que comprende la Matriz de Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Acciones Estratégicas, que tiene como Objetivo Estratégico 3. Desarrollar Capacidad de respuesta ante emergencias y desastres - Objetivo Específico 3.1 Desarrollar capacidad de respuesta inmediata - Acción 3.1.2 Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata; las cuales deben ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; así como, por las entidades





privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, para las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas:

Que, para tal efecto, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, mediante Oficio Nº 0840-2015-INDECI/5.0 e Informe Técnico Nº 002-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del INDECI, ha presentado el cronograma de ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015";

Que, la ejecución de los Simulacros Nacionales programados para el año 2015, tienen por finalidad preparar a la población para reaccionar ante un escenario de sismo y tsunami; verificar el comportamiento y reacción de la población; poner a prueba los Planes de Operaciones de Emergencia, de Seguridad y de Contingencia de las entidades públicas y privadas; sensibilizar a las autoridades y a la población sobre la vulnerabilidad sismica y tsunami o la propia del ámbito geográfico en que residen; evaluar el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE y la red de comunicaciones, entre otras finalidades:

Que, en tanto, la ejecución de las Simulaciones Regionales para el año 2015, implica un ejercicio de situación hipotética de desastre creada, que tiene como finalidad evaluar la capacidad de toma de decisiones del personal integrante del SINAGERD; poner a prueba mecanismos de coordinación interinstitucional o intersectorial: capacitar a autoridades y profesionales, así como, la validación de los Planes de Operaciones de Emergencia de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, en tales acciones preparatorias, se aplicarán los procedimientos y protocolos de equipos de primera respuesta que coadyuvarán con fortalecer el Proceso de Respuesta del SINAGERD y con ello afrontar los eventos propios de la región donde residen; además, permitirá medir la capacidad de respuesta de la población y de las autoridades de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, asimismo, resulta necesario que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. publiquen en su portal institucional sus Planes Específicos de la Gestión Reactiva desarrollados en concordancia con PLANAGERD 2014-2021, asociados a fenómenos naturales o inducidos por la acción humana, los que serán puestos a prueba en los simulacros nacionales y simulaciones regionales aprobados por la presente Resolución Ministerial, para el año 2015;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la expedición de la resolución que autorice la ejecución de los "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015", propuestos por el INDECI, y validados por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, según se desprende del Informe N° 008-2015-PCM/SGRD:

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Pocer Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;









Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales para el año 2015".

Apruébese la ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015", según el detalle siguiente:

Simulacros Nacionales 2015

THE COMMENT OF THE PARTY OF THE	Nº		DENOMINACIÓN DEL SIMULACRO	ESCENARIO	TIPO	FECHA	HORA INICIO	PLAN ESPECIFICO PUESTO A PRUEBA
	01	а	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano	LITORAL PERUANO	VESPERTINO	Viernes 29 de mayo 2015	15:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de Tsunami y/o seguido de Fenómenos de Geodinámica externa
		b	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú	INTER!OR DEL PERÚ				
	TFO	а	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano	LITORAL PERUANO	NOCTURNO	Martes 13 de Octubre 2015	20:00 horas	
	02	b	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú	INTERIOR DEL PERÚ				

Simulaciones Regionales 2015

N°	DI	ENOMINACIÓN DE LA SIMULACIÓN	ESCENARIO	TIPO	FECHA	HORA INICIO	PLAN ESPECIFICO PUESTO A PRUEBA
24	а	Simulación Regional por Sismo seguido de Tsunami a nivel de la Municipalidad Metropolitana de Lima	LITORAL DE LIMA METROPOLITANA	DIURNO	Miércoles 16 y jueves 17 de setiembre 2015	09:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de
01	b	Simulación Regional por Sismo seguido de Tsunami a nivel del Gobierno Regional del Callao	LITORAL DEL CALLAO	DIURNO	Miércoles 23 y jueves 24 de setiembre 2015	09:00 horas	Tsunami y/o seguido de Fenómenos de Geodinámica externa

Artículo 2.- Publicación de los Planes Específicos de la Gestión Reactiva.

Dentro de los treinta (30) días calendario de publicada la presente Resolución Ministerial, los Titulares de las entidades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, dispondrán la publicación en sus respectivos portales institucionales, los Planes Específicos de la Gestión Reactiva desarrollados en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que serán puestos a prueba en la ejecución de los "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015".

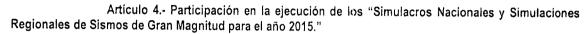
Artículo 3.- Acciones a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales.

Los Gobiernos Regionales y Locales involucrados en la realización de los simulacros nacionales y simulación regionales aprobados, ejercitarán las capacidades de respuesta y establecerán los mecanismos para articularse con la autoridad que le proporcionará apoyo cuando supere sus capacidades, según lo establecido en sus Planes de Operaciones de Emergencia correspondientes.









La participación en la realización de los Simulacros Nacionales y en las Simulaciones Regionales aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es de caracter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ana Jara Velasquez

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS



